

Orientaciones éticas para la ejecución de intervenciones psicosociales

En la Facultad de Psicología existen distintas instancias de formación en intervención psicosocial, tanto en pregrado como en postgrado. En postgrado, se cuenta con magísteres orientados a la profesionalización de las intervenciones psicológicas. En pregrado, se incluye un ciclo habilitante para el ejercicio profesional y en el quinto año los estudiantes se involucran en actividades prácticas de intervención con individuos y colectivos.

Por ello, el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología ha elaborado este documento que entrega orientaciones para asegurar la protección de los derechos de las personas que participen en intervenciones psicosociales. Esto para contribuir a la ejecución de procesos de intervención capaces y suficientes, planeados, y sujetos a rendición de cuentas, como lo indica el documento Principios éticos para la atención psicosocial (Grupo de Psicología crítica Universidad de los Andes, 2010).

Intervenciones psicosociales con población en situación de vulnerabilidad

Muchas de las intervenciones psicosociales que se implementan en la Facultad están dirigidas a personas y comunidades en situaciones de vulnerabilidad.

No obstante, es necesario tener claro a qué se alude cuando se habla de población en situación de vulnerabilidad. La situación de vulnerabilidad, en este caso, se refiere al aumento del riesgo de la persona o población participante en una investigación y/o intervención. La vulnerabilidad se entiende como ‘vulnerabilidad humana’ que es inherente a la condición humana dada su fragilidad y finitud. Pero también existe la ‘vulnerabilidad social’ que se refiere a una condición variable relacionada con condiciones sociales que pueden aumentar el riesgo de enfermar, riesgo económico o riesgo de pérdida de lazos sociales, o incluso de muerte por la situación social en que viven.

Desde la comprensión ética de la investigación, una persona en situación de vulneración es aquella que tiene una limitada capacidad de lograr un consentimiento informado (Levine et al., 2004) o bien limitaciones en el proceso de decisión (Denny & Grady, 2007). También se las define como personas que carecen de derechos y libertades básicas por lo cual están particularmente expuestas a explotación (Levine et al., 2004); y como personas incapaces de proteger sus propios intereses, presentan insuficiencia de poder, inteligencia, recursos, fuerza u otros (CIOMS, 2002). Dado el carácter situacional del concepto de vulnerabilidad, deberíamos de asumir que toda persona se encuentra en situación de vulnerabilidad hasta que se demuestre lo contrario (Nicholson, 2002, citado en Cabieses & Obach, 2018).

La vulnerabilidad no es sinónimo de falta de autonomía. La persona vulnerable debe considerarse autónoma, incluso si ha perdido sus derechos humanos y vive en estado de desprotección. Se debe analizar caso a caso, para evitar estereotipos y no arrebatarles en forma paternalista la defensa de sus intereses (Kottow, 2011, citado en Cabieses, Bernal, Obach & Pedrero, 2016). Por lo que, una persona en situación de vulnerabilidad no debe considerarse no apta para ser parte de una investigación, sino más bien, deben generarse condiciones especiales de cuidado para que su participación no implique más riesgo.

En relación con la posibilidad de investigar con grupos en situación de vulnerabilidad, Cabieses et al. (2016) indican que excluir a personas en situación de vulnerabilidad de intervenciones o investigaciones, discriminaría y postergaría la obtención de conocimientos sobre la condición particular en la que se encuentran. Además, incluir a personas que presunta o realmente no pueden ejercer su autonomía a cabalidad es legítimo si serán sometidos únicamente a ‘riesgos mínimos’, generando condiciones para su participación.

Cabieses et al. (2016) además señalan que las intervenciones con población en situación de vulnerabilidad deberían entenderse:

- Como herramienta para la defensa y protección de derechos humanos universales (y de libertades básicas para el orden social justo;
- Como un espacio de reconocimiento de personas que ya han sido despojadas de sus derechos fundamentales y viven en desprotección; y
- Como una forma de visibilizar casos en los cuales los sujetos se encuentran limitados en su autonomía para decidir libre y voluntariamente.

Es muy relevante indicar que la condición de situación de vulnerabilidad es circunstancial, es decir, no es inherente al sujeto. No obstante, lo anterior, es relevante también poder equilibrar las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones sobre las que se interviene y las posibilidades reales de los interventores de generar condiciones de cuidado para ellas de manera de no generarles riesgos innecesarios.

Conflictos de interés

Conflicto de interés es una situación donde un juicio o acción que debería estar determinada por un valor primario establecido por razones profesionales o éticas (protección de los sujetos de investigación, obtención de conocimiento seguro, asistencia adecuada al enfermo), puede ser influida o parecer sesgada para obtener un beneficio secundario para quien realiza la acción (como ser beneficios económicos, búsqueda de prestigio, tanto del investigador como de la institución, entre otros) (Arribalzaga, 2008).

Los conflictos de interés pueden ser generados por relaciones previas entre el interventor y el o los participantes que pueden afectar a estos últimos de manera negativa. En este sentido, se recomienda evitar relaciones de parentesco u otras en los procesos de intervención psicosocial, por ejemplo, hacer una intervención en una escuela donde la directora o director es pariente de los/as interventores. Esta situación puede entenderse como una presión hacia las personas subordinadas para ser parte de la intervención, comprometiendo la voluntariedad de su participación.

Otro ejemplo es lo que pasa en instituciones donde los interventores tienen relaciones jerárquicas de cualquier tipo. Estas relaciones deben ser transparentadas y formar parte del diseño de la intervención generando estrategias de protección para elementos claves como la confidencialidad, de manera de que sea un proceso libre y transparente para los participantes de la intervención.

Resguardo del anonimato y la confidencialidad

En cualquier intervención, se debe resguardar el anonimato y la confidencialidad de la información entregada por los participantes. De no hacerlo, ello puede generar problemas para el desarrollo de ésta y de futuras intervenciones.

Resguardar el anonimato y confidencialidad puede ser muy complejo en organizaciones pequeñas, por ejemplo. Por lo que, se recomienda generar condiciones de anonimato y confidencialidad especialmente cuidadosas, o bien estipular condiciones de cuidado y responsabilidad institucional en la emisión de opiniones. Esto implica anonimizar todo elemento de identidad que haga posible reconocer al sujeto que participa y a la vez, requiere del especial cuidado de todo registro que surja en la intervención.

La información que surja de las intervenciones psicosociales debe ser resguardada según las condiciones negociadas a priori con las personas participantes en la intervención. Se puede negociar la entrega de un material trabajado por los interventores que sea posible de socializar resguardando condiciones de anonimato y confidencialidad, mientras que el material ‘crudo’ surgido de observaciones, entrevistas u otras formas de levantamiento de información debe guardarse por un tiempo limitado y luego destruirse, como suele hacerse en investigaciones tradicionales.

Consecuencias de la intervención

Es muy importante entender que, en la intervención psicosocial las consecuencias no son siempre las planificadas ni se dan en el momento esperado. Ello hace necesario pensar en intervenciones acotadas, con un cuidado diseño de objetivos, que cuenten con un acompañamiento permanente por parte de los profesores u otros interventores con más experiencia, tanto para los participantes como para los propios psicólogos(as) en formación y que puedan incluir un seguimiento posterior a la finalización de la intervención.

Los objetivos de las intervenciones deben estar bien diseñados, de manera que sean realistas, lo suficientemente amplios para incluir cambios propios del devenir de un proceso complejo, pero lo suficientemente acotados para indicar de manera clara qué se busca con el proceso, a la vez de ser realmente informativos para las comunidades intervenidas.

Redes de derivación, protocolos de derivación individuales y colectivos

Algunas intervenciones psicosociales pueden abordar temas complejos para los y las participantes como por ejemplo situaciones de abuso, violencia, o maltrato. Por ello, es importante contar con una red de derivación que pueda proveer de la ayuda que requieran las y los participantes. La red de derivación debe ser efectiva, entregar atención de fácil acceso y en el momento requerido.

La mayoría de las instituciones educativas suelen tener estas redes, pero muchas instituciones no las tienen. Además, existen intervenciones psicosociales fuera de campos institucionales (personas en situación de calle, agrupaciones barriales, etc.). Para estos casos es necesario integrar una red de derivación que pudiese, en el caso que sea necesario, hacerse cargo de estas situaciones. Para ello es muy necesario contar con un protocolo de derivaciones que indique la forma en que la institución se compromete a proveer de atención psicológica, legal, entre otras, a los participantes que lo requieran y los pasos necesarios que ellos deben llevar a cabo para obtener dicha atención. Es importante, además, dar a conocer este protocolo a todas las personas que participarán en la intervención al inicio de ella.

Devolución de los resultados

Para Montero (2004) la ética en la intervención psicosocial remite a la definición del otro y a su inclusión en la producción de conocimiento, esto incluye el respeto por su autoría y propiedad de lo producido.

En general, se espera que los resultados de las intervenciones psicosociales sean devueltos a las comunidades y/o participantes que estuvieron involucrados. Esto es muy importante debido a que es el tiempo, el esfuerzo y la confianza de las personas en los equipos, los que hacen posible el trabajo de intervención psicosocial y esto amerita la retribución de ese esfuerzo haciendo una devolución de los resultados. Los resultados deben ser entregados de forma tal que sean comprensibles para todos los miembros y que puedan ser discutidos con los participantes de manera real. Sin embargo, para que la devolución se realice, ésta debe estar concebida desde el momento que se planifica la intervención. Así, ella estará incluida como un objetivo específico de la intervención.

Tratándose de intervenciones que se realizan en el marco de cursos de formación, es muy necesario que las y los estudiantes que realicen intervenciones devuelvan la información comprometida, aunque estén fuera de los plazos académicos, es decir, no importa si ya se cerró el semestre del curso en cuestión, el compromiso con los y las participantes debe llevarse a cabo de igual forma.

Lineamientos éticos de la publicación de procesos/resultados

Las intervenciones Psicosociales pueden producir conocimiento científico original en tanto están fundamentadas de manera teórica, metodológica y ética. Por lo que, cumpliendo con estos estándares, es posible que los procesos o resultados de una intervención psicosocial puedan ser publicados en revistas o congresos científicos. De hecho, desde la perspectiva ética, se hace imperativo dar a conocer nueva información que pueda ser relevante y de ayuda para las comunidades científicas y personas en general.

No toda intervención tiene el objetivo de producir conocimiento científico para ser publicado, pero, de ser así debe considerarse durante el diseño de la intervención. Estas intervenciones deben presentarse al comité de ética de investigación antes de iniciar la intervención.

Es necesario tener en cuenta algunos elementos que permitan que el conocimiento producido en intervenciones psicosociales pueda ser publicado sin contravenir los derechos de las personas que allí participan.

Las intervenciones psicosociales deben ser cuidadosamente diseñadas. Sus fases deben incluir el desarrollo cuidadoso de la intervención, la explicitación de la teoría detrás de ella. Si son intervenciones que pretenden ser innovaciones en su campo, se recomienda la realización de pruebas piloto, factibilidad, aceptabilidad y/o seguridad que evalúen la eficacia y/o efectividad de la intervención.

La investigación sobre intervenciones innovadoras debe permitir a los investigadores e interventores considerar e identificar los problemas de seguridad (posible daño que pueda ocurrir en los participantes, por ejemplo, en temas de privacidad u otros) y las consecuencias no deseadas en una escala más pequeña antes de exponer a un gran número de personas a un enfoque aún no probado.

Se debe informar a los participantes de las intervenciones psicosociales que la información que brinden puede ser utilizada en publicaciones u otro tipo de comunicación científica. Esta información debe integrarse en los consentimientos informados al principio del proceso de intervención. Esto implica que debe haber un consentimiento para la producción de conocimiento o el consentimiento de la intervención debe tener un apartado que explicita como se va a gestionar y utilizar la información para la publicación. Los consentimientos informados para este tipo de intervenciones se han documentado como individuales o colectivos. En este último caso, un miembro designado por la comunidad hace las veces de firmante en nombre de su comunidad.¹

¹ En estos casos se recomienda revisar los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud con relación a consentimientos con comunidades indígenas https://www.who.int/ethics/indigenous_peoples/en/index14.html

No es recomendable que los investigadores/as hayan celebrado contratos de publicación previos que impliquen plazos que puedan imponerse por sobre el proceso de intervención. En otras palabras, los tiempos del estudio no deben depender de los tiempos de la publicación.

Se recomienda que en estos protocolos de investigación se incluyan actividades de difusión de los resultados a los participantes y/o comunidades que han participado, oportunas, comprensibles y responsables y realizadas por los medios adecuados, de modo que la comunidad más amplia posible pueda beneficiarse. El momento óptimo para difundir los resultados de los estudios de intervención puede ser difícil de determinar cuando hay una comunidad trabajando junta. Tanto la publicación prematura como el retraso innecesario en la publicación de los resultados del estudio pueden ser perjudiciales más que beneficiosos. Cuando la disponibilidad de los resultados conduzca a un beneficio inmediato para la población, los investigadores son responsables de poner estos resultados a disposición de las partes relevantes de manera temprana.

Los resultados del estudio deben publicarse en una forma que respete las sensibilidades culturales, étnicas, de género, de clase social y otras que sean pertinentes.

Sobre el anonimato y confidencialidad, la editorial Wiley, John & Sons Ltd. (2014) indica que, en todas las disciplinas académicas existen variaciones en la práctica en torno a la privacidad y la confidencialidad. Estas dependen de la relación con los riesgos de participar en el proceso y de las expectativas razonables de los participantes. En el caso de las intervenciones psicosociales pueden publicarse resultados que no anonimicen a individuos y/o las comunidades en casos puntuales donde ello sea pertinente con el diseño investigativo y esa posibilidad esté explicitada desde el inicio de la intervención².

² Un caso interesante es el que exponen Sinha S, Back L. Making methods sociable: dialogue, ethics and authorship in qualitative research. *Qualitative Research*. 2014;14(4):473-487. doi:10.1177/1468794113490717

Referencias

- Arribalzaga, Eduardo. (2008). ¿Conflictos de interés o intereses en conflicto? *Revista chilena de cirugía*, 60 (5), 473-480. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-40262008000500019>
- Cabieses, Bática; Bernales, Margarita; Obach, Alexandra y Pedrero, Víctor (2016). Vulnerabilidad social y su efecto en salud en Chile. Santiago, Chile: Universidad del Desarrollo.
- Council for International Organizations of Medical Sciences. (2002). *International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects*. Geneva: CIOMS.
- Denny, C. C., & Grady, C. (2007). Clinical research with economically disadvantaged populations. *Journal of medical ethics*, 33(7), 382–385. <https://doi.org/10.1136/jme.2006.017681>
- Levine, Carol; Faden, Ruth; Grady, Christine; Hammerschmidt, Dale; Eckenwiler Lisa & Sugarman, Jeremy. (2004) The Limitations of “Vulnerability” as a Protection for Human Research Participants. *The American Journal of Bioethics*, 4:3, 44-49, DOI: 10.1080/15265160490497083
- Grupo de Psicología Social Crítica, Departamento de Psicología, Universidad de los Andes (2010). Principios éticos para la atención psicosocial. *Revista de estudios sociales*, (36), 126-131. Retrieved May 27, 2020, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2010000200012&lng=en&tlng=es.
- Montero, M. (2004). Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Wiley, John & Sons Ltd. (2014). Best Practice Guidelines on Publishing Ethics A Publisher’s Perspective, Second Edition. <https://authorservices.wiley.com/asset/Best-Practice-Guidelines-on-Publishing-Ethics-2ed.pdf>